

DECRETO Nº 595

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **11 SET 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Sr. Marino Ariel Alejandro, se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 522/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el día 30 de septiembre del corriente año;

Que el Sr. Marino se desempeña como sereno y maestranza, según requerimiento, en las distintas reparticiones que depende de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que el prestador viene desarrollando las tareas encomendadas de manera satisfactoria, por lo que se considera oportuno prorrogar su contratación;

Que la prórroga que se interesa asumirá la forma de locación de servicios, prestación que se llevará a cabo por parte del locador por propia cuenta;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta formalizar el nuevo vínculo contractual hasta el 31 de diciembre 2025;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo acuerdo a la motivación expuesta a partir del día 01 de octubre del corriente año y hasta el 31 de diciembre de 2025, el contrato que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. **Marino Ariel Alejandro**, D.N.I. Nº 25.875.385, con

LIC. SABINA ETCHART
Secretaría de
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria

domicilio en calle Monte Caseros N° 67 de esta Ciudad, para desempeñarse en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Establecer que el prestador mencionado precedentemente percibirá como retribución mensual la suma equivalente a un cincuenta por ciento (50%) de la categoría uno (1) del Escalafón Municipal por todo concepto, debiendo extender factura, recibo y/o documento equivalente, con ajuste a la legislación en vigencia. –

Artículo 3º: Estipular que la carga horaria del locador queda establecida en veinte (20) horas semanales, a realizar en días y horarios según requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 4º: Precisar que en el marco de la prórroga que se dispone, las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decreto N° 522/25; anteriores N° 886/24, 708/24, y 572/24 D.E.M.), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.

Artículo 5º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretaría Legal y Técnica.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. –

LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria